



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 299 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 JUN 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 20 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 52 folios;

Que, el referido Estatuto Institucional, establece en el artículo 52. Órganos dependientes del rectorado; y, prescribe en el numeral 52.3 "Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales. La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es un órgano que se encarga de consolidar las relaciones locales, regionales, nacionales e internacionales a través de convenios, proyectos o actividades con participación de estudiantes, docentes, investigadores y funcionarios. Sus líneas de acción comprenden oportunidades de formación en el extranjero; la movilidad académica local, regional, nacional e internacional; la formación de redes universitarias; y los proyectos interinstitucionales. (...) está a cargo de un Jefe que es un profesional con experiencia en el área, no debe encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector (...). Sus funciones y atribuciones se establecerán en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización de Funciones (ROF)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, de fecha 10 de marzo de 2020, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el mismo que consta de dos secciones. Primera Sección: Tres (03) Títulos, del artículo uno (01) al sesenta y seis (66); Segunda Sección: un (01) Título, del artículo sesenta y siete (67) al ciento cuarenta y seis (146) y el Organigrama en un (01), que forma parte integrante de la presente resolución en (cincuenta y un) 51 folios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece en el apartado 02. Administración Interna: Órganos de Asesoramiento. Art. 26. Constituyen órganos de asesoramiento de la UNTRM, los siguientes: (...). Art. 32. Funciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales";

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 179-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de marzo de 2020, se resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el Clasificador de Cargos 2020 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Clasificador de Cargos 2020, establece lo siguiente: Grupo Ocupacional: Empleado de Confianza; Denominación del Cargo: *Jefe de Oficina (a)*; Objetivo del Cargo: Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar, supervisar y evaluar las actividades especializadas inherentes a los órganos especiales, asesoramiento, apoyo y línea a su cargo. Actividades similares a las de Director Público V, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad. Funciones/Actividades: (...). Requisitos: (...);



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 299 -2022-UNTRM/CU

Que, en el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 31 de marzo del año 2021, se señala en el numeral 2.15. "En la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276, estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS". Asimismo, se concluye en el numeral 3.2. "La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, con Memorandum N° 0188-2022-UNTRM-R, de fecha 17 de junio de 2022, el Señor Rector, dispone la emisión del acto resolutivo, poniendo a consideración del Consejo Universitario, la encargatura de funciones de Jefa de la *Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales* de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz, a partir del 21 de junio de 2022;

Que, Estatuto Institucional en su artículo 25°, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2022, acordó encargar a la Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz, las funciones de Jefa de la *Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales*, órgano dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 21 de junio de 2022;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz, las funciones de Jefa de la *Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales*, órgano dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 21 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polcarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL